



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y  
Títulos

"Año del buen servicio al ciudadano"

Lima, 23 OCT. 2017

RESOLUCIÓN N° 027 -2017-SUNEDU-02-15.02

VISTO:

La Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02, de fecha 5 de octubre de 2017 y el Informe N° 005-2017-SUNEDU-02-15-02-CRC, de fecha 23 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTE:

- 1.1 Que se advierte de la revisión de la Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02, que por error material, de carácter involuntario, en la parte resolutive se han consignados fechas de término de vigencia de ejercicio en los cargos de las autoridades cuyo registro se solicitó, distintas a las fechas que realmente corresponden.

ANÁLISIS:

- 2.1 En los artículos del primero al tercero de la Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02, se declaró procedente la inscripción de datos de los señores:

*ANSELMO MAGALLANES CARRILO en el cargo de RECTOR, RUTH ASELA SARAVIA ALVIAR en el cargo de VICERRECTORA ACADÉMICA, MARTÍN RAYMUNDO ALARCÓN QUISPE en el cargo de VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO por el periodo comprendido del 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020.*

- 2.2 En los artículos del cuarto al vigésimo séptimo de la Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02, se declaró procedente la inscripción de registro de datos de los señores:

*JESÚS CAHUA JAYO, en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, TIMOTEO TORRES PINCHI, en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, ROSARIO BELARMINA BENDEZU HERENCIA DE PALOMINO en el cargo de DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, ROBERTO PEDRO YACTAYO RUÍZ en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, EPIFANIO HUMANÍ LICAS en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN TURISMO Y ARQUEOLOGÍA, WILLIAM EBERTH RÍOS ZEGARRA en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD, CARLOS HERMOGENES SOTELO DONAYRE en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, SIMÓN PELAYO HUAMANÍ ATOCCSA en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES, JOSÉ ERNESTO ROJAS CAMPOS en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ALEJANDRINA BERTHA PEBES MENDOZA en el cargo de DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FRANCISCA MARTHA GARCÍA WONG en el cargo de DECANA DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA, PEDRO FELIX DOROTEO NEYRA en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, JOSÉ LUIS DONAYRE PASACHE en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, VÍCTOR MANUEL FLORES MARCHAN en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGICA, JOSÉ FERNANDO FOC REAÑO en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANÍ en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, MARCO ANTONIO MENDOZA MELGAR en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA, JUAN JOSÉ JIMENEZ GARAVITO en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, BENITO FREDY DÍAZ LÓPEZ en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, JUAN DE DIOS SANDOVAL*

Calle Aldabas N°337 Urb. Las Gardénias – Surco  
Central Telefónica 330-3930





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y  
Títulos

*RIVAS en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CIRILO JESÚS ROJAS BERNAOLA en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA, JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, LUISA ELIZABETH VARGAS REYES en el cargo de DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, todos por el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020."*

- 2.3 Que, en el caso de las autoridades cuyo registro se declaró procedente mediante los artículos del primero al tercero, se debió consignar como fecha de término de vigencia en el cargo 1 de setiembre de 2022 y no 1 de setiembre de 2020, como erróneamente se ha consignado.
- 2.4 Que, en el caso de las autoridades cuyo registro se declaró procedente mediante los artículos del cuarto al vigésimo séptimo, se debió consignar como fecha de término de vigencia en el cargo 1 de setiembre de 2021 y no 1 de setiembre de 2020, como erróneamente se ha consignado.
- 2.5 Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 210 Rectificación de Errores numeral 210. 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444<sup>1</sup>. *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Que, por las consideraciones expuestas al tratarse de un error material de carácter involuntario, conforme se ha sustentado:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** RECTIFICAR DE OFICIO, los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo de las autoridades electas el 1 de setiembre de 2017, en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por tanto enténdase que:

En el caso de las autoridades cuyo registro se declaró procedente mediante los artículos del primero al tercero, al consignarse la fecha de término de vigencia en el cargo DICE: 1 de setiembre de 2020 y DEBE DECIR: 1 de setiembre de 2022.

En el caso de las autoridades cuyo registro se declaró procedente mediante los artículos del cuarto al vigésimo séptimo, al consignarse la fecha de término de vigencia en el cargo DICE: 1 de setiembre de 2020 y DEBE DECIR: 1 de setiembre de 2021.

Quedando subsistente los demás extremos de la Resolución en mención.

Regístrese y comuníquese.

IRIS CAMACHO SALVATIERRA  
JEFA  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu  
ICS/CEG

<sup>1</sup> TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 210.- Rectificación de errores 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.